

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se tiene que, dentro del asunto se fijó fecha de audiencia a través de providencia No. 1267 del 21 de junio de 2023, para el día 24 de junio de 2023, a las 2:30 p.m., sin embargo, se constató que a la fecha la Defensoría del Pueblo Regional Valle, aun no ha informado la designación de un apoderado judicial que represente al demandado CHRISTIAN ROBERTO MEDINA VELASCO, dentro del asunto, razón por la cual no se puede llevar a cabo y debe reprogramarse nuevamente. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 24 de junio de 2023.

La secretaria,

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de junio de dos mil veintitrés (2023)

1

Auto N°:	1504
Radicado:	76001311001-2022-00141-00
Proceso:	PRIVACION PATRIA POTESTAD
Demandante:	VALERIA ÁLVAREZ FIGUEROA
Demandado:	CHRISTIAN ROBERTO MEDINA VELASCO
Tema y subtemas:	REQUIERE

Teniendo en cuenta constancia secretarial que antecede, se procederá a requerir nuevamente a la Defensoría del Pueblo Regional Valle, ante la prioridad de llevar a cabo la audiencia Inicial dentro del asunto, previo a fijar la nueva fecha para su continuación.

Por lo anotado, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

RESUELVE:

PRIMERO: Se REQUIERE a la Defensoría del Pueblo Regional Valle, a fin de que informe la designación de apoderado judicial para que represente al demandado CHRISTIAN ROBERTO MEDINA VELASCO, dentro del asunto,

previo a fijar nueva para la continuación de la audiencia de Inicial **se le concede un término de tres (03) días, para lo pertinente.**

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ



2

(APL)